

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 20 -2020-EMMSA

Santa Anita, 14 de mayo de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 011-GPPE-SGPL-EMMSA, de fecha 25 de abril de 2020, emitido por la Subgerencia de Planeamiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y el Informe Legal N° 052-GAL-EMMSA-2020, de fecha 20 de abril de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados SA – EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, formada bajo la modalidad de Sociedad Anónima, que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayorista existentes en la provincia de Lima y cuyas acciones y patrimonios son propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima, gozando de autonomía económica y administrativa;

Que, la salud en el Perú se fundamenta en nuestra Carta Magna que, reconoce y garantiza el derecho a la salud, conforme se desprende de su artículo 7° que señala que todos tenemos el derecho a la protección de nuestra salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.

Que, una norma de desarrollo constitucional sobre este aspecto, es la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en cuyo Título Preliminar se establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Asimismo, que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, y que dicha protección es de interés público e irrenunciable.

Que, asimismo, entre los principios regulados en el Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra el de Prevención que señala que el empleador garantiza el establecimiento de los medios que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, así como el de Protección que dispone que los trabajadores tienen derecho a que el Estado y los empleadores aseguren condiciones de trabajo dignas que le garanticen un estado de vida saludable, física, mental y socialmente, propendiendo a que el trabajo se desarrolle en un ambiente seguro y saludable.

Que, resulta evidente que en nuestro país existe un marco normativo que protege, garantiza y desarrolla el derecho a la protección de la salud y, más aún, dentro de un ambiente laboral o de trabajo.



Que, ante las graves circunstancias que amenazan la vida y la salud del mundo y, por supuesto la del Perú - a propósito del brote y propagación del Coronavirus (COVID19) calificada como pandemia - el Poder ejecutivo ha promulgado una serie de instrumentos jurídicos tendientes a mitigar y reducir el impacto negativo en la población y prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas, declarando la emergencia sanitaria a nivel nacional.

Que, en ese sentido, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2020-SA establece que:

Artículo 2°.- Medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19

2.1 En el marco de lo establecido en el artículo 79° de Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen las siguientes medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19:

2.1.5 Centros Laborales

En todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19.



Que, en este contexto, y atendiendo a que ninguna entidad puede estar exenta ni ajena a la situación que atraviesa nuestro país, es que la Subgerencia de Planeamiento, en coordinación con la Subgerencia de Recursos Humanos, ha elaborado el Proyecto de Protocolo que establece un protocolo de actuación ante la identificación de un caso sospechoso o positivo de infección por COVID-19 entre los trabajadores de EMMSA, en concordancia con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud – MINSA, el mismo que está sustentado técnicamente en el Informe N° 011-2020-GPPE-SGPL-EMMSA, con la conformidad de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística.



Que el proyecto de directiva ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos técnicos previstos en la Directiva DI-001-GPPE/001 "Formulación de los Documentos Normativos de EMMSA", primera versión, aprobado por la RGG N.º 063-2019-EMMSA-GG (13DIC2019).

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante el Informe Legal 052-GAL-EMMSA-2020, emite opinión legal con relación al documento normativo formulado, señalando que el mismo presenta la consistencia legal pertinente y recomienda su aprobación;

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente resulta pertinente emitir el acto administrativo que corresponde; y,



Contando con las visaciones de la Gerencia de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento y Subgerencia de Recursos Humanos, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General de la Empresa Municipal de Mercados S.A.-EMMSA, en el artículo 15, numeral 14) del Reglamento de Organización y Funciones de EMMSA aprobado mediante acuerdo Directorio N° 039-2015;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el protocolo PT-001-GG/001 "Actuación ante los Casos Sospechosos o Confirmados de COVID-19 en EMMSA", que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, publicar la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A: (www.emmsa.com.pe).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a las demás Gerencias y Subgerencias de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


.....
JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDON
GERENTE GENERAL



Protocolo

ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19 EN EMMSA

Resolución de Gerencia General N.º 20-2020-GG-EMMSA



Código: PT - 001-GG/001

Fecha de Aprobación:

Páginas: 1/12

Primera Versión

ÍNDICE

- I. OBJETIVO
- II. ALCANCE
- III. PRINCIPIOS
- IV. REFERENCIAS NORMATIVAS
- V. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- VI. DISPOSICIONES GENERALES
- VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
- VIII. BIBLIOGRAFÍA
- IX. VIGENCIA
- X. APROBACIÓN

ANEXO N° 01: CORRECTO LAVADO DE MANOS

ANEXO N° 02: CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA.

ANEXO N° 03: USO ADECUADO DE LA MASCARILLA 3 PLIEGUES.

ANEXO N.°04: CORRECTO DESCARTE DE LA MASCARILLA.



I. OBJETIVO

Establecer un protocolo de actuación ante la identificación de un caso sospechoso o positivo de infección por COVID-19 entre los trabajadores de EMMSA, en concordancia con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud – MINSA.

II. ALCANCE

Es de cumplimiento obligatorio para todos los trabajadores de EMMSA, incluyendo beneficiarios de modalidades formativas, trabajadores de empresas contratistas y subcontratistas y otros que desarrollan alguna actividad dentro de las instalaciones

III. PRINCIPIOS

3.1 Celeridad



Las actividades del presente protocolo, deberán efectuarse con la máxima celeridad posible, evitando actuaciones que dificulten su desenvolvimiento.

3.2 Responsabilidad





Es responsabilidad de todo el personal, el cumplimiento del protocolo y las normativas conexas al mismo.

3.3 Acceso a la información



Facilitar información relacionada al COVID19 a todas las personas que trabajan y desarrollan actividades dentro del Gran Mercado Mayorista de Lima.

IV. REFERENCIAS NORMATIVAS

- 
- 
- 4.1 **Ley N.° 29783**, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, del 20 de agosto del 2011.
 - 4.2 **Ley N.° 26842**, Ley General de Salud, del 20 de julio de 1997.
 - 4.3 **Decreto Supremo N.° 051-2020-PCM**, prórroga el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Supremo N.° 044-2020-PCM, desde el 31 de marzo hasta el 12 de abril de 2020, del 27 de marzo del 2020.
 - 4.4 **Decreto Supremo N.° 010-2020-TR**, desarrolla disposiciones para el sector privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, decreto de urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19, del 24 de marzo de 2020.
 - 4.5 **Decreto Supremo N.° 044-2020-PCM**, declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, del 15 de marzo de 2020.
 - 4.6 **Decreto Supremo N.° 008-2020-SA**, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de (90) día calendarios, por la existencia del COVID-19, del 11 de marzo de 2020.

- 4.7 **Decreto de Urgencia N.° 026-2020**, mediante el cual se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, del 15 de marzo del 2020.
- 4.8 **Resolución Ministerial N.° 193-2020-MINSA**, aprueba documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", del 14 de abril de 2020.
- 4.9 **Resolución Ministerial N° 055-2020-TR**, aprueba el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral", del 08 de marzo de 2020.
- 4.10 **Resolución Ministerial N° 072-2020-TR**, aprueba el documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto", del 26 de marzo de 2020.
- 4.11 **Resolución de Gerencia General N° 063-2019-EMMSA-GG**, aprueba la Directiva DI-001-GPPE/001 "Formulación de los Documentos Normativos de EMMSA", del 13 de diciembre de 2019.
- 4.12 **Acuerdo N° 039-2015**, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de EMMSA, del 26 de octubre de 2015.



V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

5.1 COVID-19

Es un nuevo tipo de coronavirus que proviene de una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, como ocurre con el coronavirus causante del Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS-CoV).



5.2 Caso Sospechoso

Persona con infección respiratoria aguda y que ha estado en contacto estrecho con un caso confirmado de infección por COVID-19 (en el trabajo o en un centro de salud), así como los otros supuestos contemplados en la normativa sanitaria correspondiente.



5.3 Caso Probable

Caso sospechoso en el que los resultados de las pruebas de infección por el COVID-19 son indeterminados o no confirmatorios.



5.4 Caso Confirmado

Una persona con confirmación de laboratorio de la infección COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos.

5.5 Caso Descartado

Persona que tiene un resultado negativo de laboratorio para COVID-19.

5.6 Contacto

Cualquier persona que visita, comparte o reside en el mismo ambiente de un Caso Sospechoso o Confirmado de infección por COVID-19, así como los otros supuestos contemplados en la normativa sanitaria correspondiente.






VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Subgerencia de Recursos Humanos


Deberá tomar y/o hacer cumplir las decisiones de las autoridades de salud sobre la continuidad de labores respecto de Casos Probables y Casos Sospechosos y de los órganos y unidades orgánicas de trabajo, ya sea de manera parcial o total, en casos especiales de emergencia.

6.2 Gerentes, Subgerentes, Supervisor de área

- 
- 
- 
- a) Deberán replicar las comunicaciones emitidas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Subgerencia de Recursos Humanos, en cuanto a las recomendaciones sobre lavado de manos y medidas para evitar la transmisión de infecciones respiratorias.
 - b) Gestionar la entrega y supervisar el uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) que correspondan a las labores a cargo de los trabajadores, entre ellas, la mascarilla y guantes.
 - c) Reportar los trabajadores que requieran asistencia médica por mostrar síntomas vinculados al COVID-19.
 - d) Brindar las facilidades al trabajador en caso requiera ser evacuado de su centro de labores.
 - e) Identificar a los trabajadores que hayan tenido contacto con el Caso Probable o Confirmado, para evaluación médica.
 - f) Colaborar con las autoridades de salud en la trazabilidad, en caso se detecte un Caso Probable o Confirmado.
 - g) Coordinar con el Caso Sospechoso la aplicación de las medidas de cuarentena o aislamiento domiciliario que corresponda tomar según las indicaciones de la autoridad de salud, así como las medidas laborales a ser adoptadas durante ese periodo conforme a la regulación vigente.
 - h) Verificar que todo el personal, ya sea personal propio, de contratistas o de entidades del estado que estén desarrollando alguna actividad en las instalaciones, cuente con los EPP correspondientes.



6.3 Subgerencia de Recursos Humanos

- 
- a) Tomar los datos del trabajador que sea reportado por el Jefe/Supervisor de Área como Caso Sospechoso, así como brindar información al trabajador de los medios para contactarse con el MINSA, para realizarse un descarte de COVID-19
 - b) Reportar el Caso Sospechoso a las autoridades de salud competentes y a través de los canales de comunicación establecidos para tales efectos.
 - c) Monitorear el estado de salud del trabajador que sea reportado como Caso Sospechoso, para descartar contagio.

- d) Verificar que el traslado del trabajador desde el centro de trabajo se realice cumpliendo las medidas de protección que resulten aplicables según la normativa sanitaria aplicable.
- 6.4 Coordinar con el Ministerio de Salud para gestionar un descarte general del personal que tuvo contacto directo con el trabajador infectado con COVID-19, de ser un caso confirmado
- 6.5 Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y de manera particular a los derechos y garantías previstos en su artículo 15°.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Higiene personal del trabajador

El personal que labora en EMMSA deberá considerar las siguientes indicaciones:

- a) Usar mascarilla de manera correcta y permanente de acuerdo con las recomendaciones impartidas por las autoridades competentes; así como el adecuado retiro de ella (ver Anexo N° 01, 02 y 03).
- b) Cubrirse la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al estornudar o toser para retener las secreciones respiratoria.
- c) Usar pañuelos desechables y tirarlos inmediatamente a un depósito de desechos.
- d) Realizar el lavado de manos frecuentemente, con agua y jabón o con una loción a base de alcohol, mínimo 20 segundos y siempre después de toser, estornudar y sonarse la nariz. (ver Anexo N° 04)
- e) Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, con las manos sin lavar.
- f) Evitar el contacto directo con personas con problemas respiratorios
- g) No auto medicarse.
- h) De preferencia llevar uñas cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñecas u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
- i) Evitar cualquier contacto físico como saludo de mano, abrazo o beso en la mejilla. Es preferible mantener una distancia de 1,5 metros.
- j) Ante la presencia de síntomas severos (dificultad respiratoria y fiebre alta), comunicarse al 113.



7.2 Limpieza y desinfección de instalaciones

La empresa contratada para la limpieza de las instalaciones de EMMSA y el Gran Mercado Mayorista de Lima, deberá reforzar los controles y medidas de

organización de la limpieza y desinfección del lugar y equipos de trabajo sobre todo en espacios comunes. Para esta acción puede utilizarse lejía de uso doméstico.

De corresponder, EMMSA y la empresa encargada de la limpieza deben mejorar el stock de productos de limpieza y de equipos de protección y repartirlas a los órganos y unidades orgánicas que se encuentren en funciones presenciales, tales como: de gel o solución desinfectante para manos, pañuelos y guantes desechables, delantales y bolsas de basura.

7.3 Atención de posibles casos en las instalaciones de EMMSA

En el caso de que algún trabajador presente síntomas relacionados al COVID19, deberá permanecer en su domicilio y guardar el aislamiento preventivo de 2 semanas, informando a su jefe inmediato superior sobre su estado y solicitar la prueba de descarte correspondiente. El órgano o unidad orgánica correspondiente deberá informar a la Subgerencia de Recursos Humanos para que efectúen el seguimiento sobre el estado de salud del trabajador.

7.4 Actividades de Organización

La Subgerencia de Recursos Humanos se encarga de la gestión de cualquier incidencia que ocurra durante la jornada laboral de los trabajadores de EMMSA; en tanto que el resto de órganos y unidades orgánicas deberán velar por el óptimo funcionamiento del Gran Mercado Mayorista de Lima de acuerdo a sus competencias. Asimismo, se deberá tener en presente las siguientes recomendaciones:

- Efectuar el seguimiento de los trabajadores de EMMSA en situación confirmada o sospechosa de COVID-19, los cuales deben abstenerse de asistir al trabajo hasta que se confirmen resultados negativos o hasta que las autoridades sanitarias den por resuelta la infección, según el caso.
- Se debe disponer de los recursos presupuestales y estratégicos suficientes para desarrollar todas las medidas de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias.
- La jornada laboral de EMMSA en algunos casos podrá ser realizada de manera remota en cumplimiento de las normas legales vigentes.
- Se recomienda llevar a cabo un registro de ocurrencias en EMMSA, especificando la fecha, la hora, personas responsables y guardar toda la documentación que pueda generarse producto de los trabajos de mantenimiento y limpieza de áreas.
- Disposición soluciones/toallitas hidroalcohólicas, así como un punto de información básica.
- Disposición de mascarillas y guantes para los trabajadores de EMMSA.



- g) Aumento de la frecuencia de limpieza de instalaciones comunes, de tránsito y uso personal.
- h) Aumento de la frecuencia de retirada de desechos.
- i) Máxima colaboración de todas las personas de la organización en la adopción de las medidas preventivas y el seguimiento de las recomendaciones realizadas.

El área de comunicaciones debe desarrollar actividades que promuevan el conocimiento sobre la naturaleza del COVID-19, el reconocimiento de sus síntomas, adopción de medidas preventivas y líneas de acción en caso presenten la enfermedad.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

- <https://www.gob.pe/minsa/>
- Documento técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado con Resolución Ministerial N.° 193-2020-MINSA, el 14 de abril de 2020.

IX. VIGENCIA

A partir del día siguiente de su publicación.

X. APROBACIÓN

La aprobación se realizará a través de una resolución de Gerencia General.



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAIME ACHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 01

CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA

**CORRECTA POSICIÓN
DE LA MASCARILLA**



Antes de colocarse la mascarilla descartable debe considerar lo siguiente:



Lavar las manos con agua y con jabón por al menos 20 segundos.



Revisar la mascarilla descartable para ver si se encuentra en buenas condiciones (sin agujeros, fisuras u otros daños en la superficie). Si la mascarilla parece estar dañada, **NO LA USE**, reemplácela con una nueva.



Recuerde que nada debe interponerse entre su cara y la mascarilla, incluyendo el cabello, pelo facial, joyas, ropa, entre otros.



Si utilizas anteojos, retíratelos antes de ponerte la mascarilla.

Para más información
llama gratis al **113 SALUD**

www.munlima.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ANEXO N° 02

CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA

**USO ADECUADO DE LA
MASCARILLA 3 PLIEGUES**



1



Asegúrate de que el lado correcto de la mascarilla quede hacia afuera. El interior de la mayoría de las mascarillas descartables es de color blanco, mientras que el exterior podría ser blanco o de otros colores.

2



Antes de ponértelo, asegúrate de que el lado blanco vaya hacia tu cara. Colócate la mascarilla descartable. Poner una banda alrededor de una de tus orejas y luego la otra alrededor de la del otro lado.

3



Ahora que la mascarilla está en su lugar, usa el dedo índice y el pulgar para pellizcar la parte flexible del borde superior alrededor del puente de la nariz.

4



Ajusta el cubrebocas en tu cara y debajo de tu barbilla.



Para más información
llama gratis al **113 SALUD**

www.munlima.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

ANEXO N° 03

CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA

**CORRECTO DESCARTE
DE LAS MASCARILLA**



1



Lávate las manos antes de retirarte la mascarilla.

2



Utilizar las manos para sujetar las bandas para las orejas y sacarlas una por una.

3



No toque la parte frontal, ya que podría estar contaminada.

4



Botar la mascarilla en el recipiente de desechos.

5



Lávate las manos nuevamente.



Para más información
llama gratis al **113 SALUD**

www.munlima.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

ANEXO N° 04

CORRECTA POSICIÓN DE LA MASCARILLA

**CORRECTO
 LAVADO DE MANOS**



Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de ir al baño, antes de comer, y después de sonarse la nariz, toser o estornudar; caso contrario usar alcohol gel al 60%.



1 Humedezca sus manos con abundante agua



2 Aplique jabón sobre sus manos húmedas



3 Frote sus manos con la palma



4 Frote la palma sobre el dorso de la mano



5 Frola palma con palma con los dedos entrelazados



6 Empuña las manos y frota los dedos de arriba hacia abajo



7 Frola los dedos rotándolos uno por uno



8 Frote la yema de los dedos contra la palma, repita el mismo ejercicio con la otra mano



9 Enjuague las manos con abundante agua



10 Seca bien tus manos



11 Utilice la toalla para cerrar el grifo



**Manos limpias.
 Vidas saludables**

Para más información
 llama gratis al **113 SALUD**

www.munlima.gov.pe



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

